

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 011-2022-PATPAL-FBB/CD**

San Miguel, 12 de octubre de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;**

**VISTOS:**

El Informe N° 0123-2022/GPCA de fecha 15 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente; el Informe N° 184-2022/GAJ de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 030-2022/GG de fecha 30 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD), adscrito mediante Ley N° 28998 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica y económica; que tiene como finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de las regiones del Perú, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 027-2019-PATPAL-FBB/CD del 28 de agosto de 2019, se aprobó la actualización del Tarifario para Alquiler de Áreas Determinadas y Espacios Abiertos para Eventos, entre los cuales se encuentran las Islas N° 1 y 2 de la Laguna Recreativa (códigos B5 y B4, respectivamente); y, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 030-2019-PATPAL-FBB/CD del 15 de octubre de 2019, se rectificó el error material contenido en el citado Tarifario;

Que, con fecha 07 de octubre de 2021, el PATPAL-FBB suscribió un Acuerdo de Usufructo con AMUSEMENT PARKS S.A.C. sobre los dos (02) espacios correspondientes a las Islas N° 1 y 2 de Laguna Recreativa, por un periodo de cinco (05) años, para prestar el servicio de juegos recreativos;

Que, mediante Informe N° 0123-2022/GPCA del 15 de setiembre de 2022, la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente manifiesta la necesidad de retirar los espacios con código B4 y B5 del Tarifario para Alquiler de Áreas Determinadas y Espacios Abiertos para Eventos, correspondientes a las Islas N° 2 y 1 de la Laguna Recreativa, respectivamente; por haberse entregado dichos espacios en usufructo;

Que, mediante Informe N° 184-2022-GAJ del 27 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se incorpore una anotación en el Anexo I del Acuerdo de Consejo Directivo N° 027-2019-PATPAL-FBB/CD, que precise la no disponibilidad de los espacios B4 y B5 del Tarifario para Alquiler de Áreas Determinadas y Espacios Abiertos para Eventos, por encontrarse vigente el Acuerdo de Usufructo antes mencionado;

Estando a lo expuesto, en sesión ordinaria de la fecha, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Consejo Directivo por unanimidad;

**ACUERDA:**



## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la incorporación de una anotación en el Tarifario para Alquiler de Áreas Determinadas y Espacios Abiertos para Eventos del PATPAL-FBB, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 027-2019-PATPAL-FBB/CD del 28 de agosto de 2019; cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Acuerdo de Consejo Directivo N° 027-2019-PATPAL-FBB/CD del 28 de agosto de 2019, rectificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 030-2019-PATPAL-FBB/CD del 15 de octubre de 2019, se mantiene vigente en todos sus extremos; sin perjuicio de la anotación incorporada por el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, en el marco de sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente Acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
CARLOS ALBERTO QUISPE BALDOVINO  
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
LUIS ALBERTO VELARDE YANEZ  
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
CESAR HILARIO MANCILLA AGUILAR  
Miembro del Consejo Directivo

